

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 1973

NÚM. 44

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de primera categoría.**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos de Secretarios interinos que se expresan a continuación:

#### Provincia de León

Ayuntamiento de Pola de Gordón.  
Don Joaquín B. Souto Varela.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones respectivas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, si éstas se hallaren en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días hábiles, si fueran de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal de las actas de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se hayan efectuado.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El Director General, Fernando Ybarra.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 41, del día 16 de febrero de 1973. 1155

### Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>

Municipio de Congosto

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el re-

pedido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLE-

TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Baltasara Albares González	59
Cecilia Alfonso Calvo	434
Alonso Alonso	109
Florencia Alvarez Albares	221
Encarnacio Alvarez Alvarez	65
Ramón Alvarez Alvarez	58
Hr. Manuel Alvarez Blanco	246
María Alvarez Blanco	568
Manuel Alvarez Blasco	66
Baldomer Alvarez Cuellas	89
Tomás Alvarez Cuellas	141
Francisco Alvarez Ferdez.	313
Lorenzo Alvarez Ferrer	729
Hr. Davi Alvarez González	59
Manuel Alvarez Jáñez	186
Francisco Alvarez Josa	100
Isabel Alvarez Rodríguez	110
Antonio Alvarez Sanez	54
Rufino Arias Muñiz	223
Rogelio Arroyo Ibáñez	52
Luis Blanco Rano	150
Bresca, S. A.	80
Antonio Calvo Ramos	411
Cayetano Carrera García	63
Baldomer Carujo González	51
Miguel Casado del Campo	150
Maximino Cascantes Rano	244
Carmen Castaño Ferrera	207
Leonarda Corral Alvarez	150
Fernanda Corral Ferdez.	222
Hr. Aurelia Corral Ramón	1.154
Francisco Cubero Cuellas	84
Gumersin Cuellas Albares	635
Hr. Antolín Cuellas Alrez.	73
Tomás Cuellas Alvarez	644
Avelino Cuellas Cuellas	242
Laureano Cuellas Cuellas	55
María Luisa Cuellas Glez.	293
Francisca Cuellas Ramón	158
Felicitas Enriquez Ramón	161
Balbina Fernández Arrieta	56
Francisco Fernández Carballo	243
Luis Fernández Corral	574
Luisa Fernández Corral	670
Celestino Fernández García	252
Guillermo Ferdez. García	142
Gervasio Fernández Glez.	141
Obdulia Fernández Glez.	220
Víctor Fernández Muñiz	96
Hr. Pedro Fernández Páez	157
Juan Fernández Raimúndez	99
Agustín Fernández Silván	696
Hr. Antonio Ferrera Juan	264
Manuel Ferreras Alrez.	229
Francisca Ferrera Glez.	70
Melchor Ferrera Glez.	70
Francisco Ferrero García	101
Angeles Fierro Buelta	351
Anselmo García Alvarez	441
Bienv y 2 H. García Cuell	314

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Oliva García Cuellas	69	Virginia Rodríguez Alvarez	141
Manuel García Fernández	281	Manuel Rodríguez Fdez.	80
Regina García Fernández	90	Miguel Rodríguez Fdez.	169
Laurentino García Pérez	54	Artur Rodríguez Glez.	82
Antonia García Pino	52	Edesi Rodríguez Glez.	53
Antonio García Rodríguez	253	Pedro Rodríguez Glez.	63
Cándido García Rodríguez	67	Gumersinda Rguez. Jález	65
Estefanía García Rodríguez	56	Carlo Rodríguez Martínez	75
José María García Rguez.	57	Felicidad Rguez. Orallo	139
José María Gil Robles	218	Natividad Rguez. Temprano	53
Pura Gómez Díez	62	María Rubial Ferrera	75
Dionisia González Alvarez	66	Hr. José Rubial Ramón	64
José González Alvarez	155	Francisc Sanjuán Carrero	59
Luisa González Alvarez	238	María Sanjuán Fernández	126
Hr. Santiago Glez. Alvarez	310	Monila Sanjuán González	242
Julio González Calvo	105	Julián Soto Cazorla	58
Luciano González Calvo	57	Pedro Torres González	67
Ramona González Castaño	740	Francis Valcárcel Cuellas	194
Emilio González Cuellas	988	Natalia Valcárcel Glez.	101
Aurelio González Fdez.	226	Pedro Vega Crespo	678
Tomás González Ferdez.	53	María Vega González	298
Balbin González Glez.	51	Simón Vega Gundín	116
Bernardo González Glez.	783	Hr. Tomás Vidal Fernández	58
Francisca González Glez.	110	Ponferrada, 25 de enero de 1973.—	
Ana María González Glez.	103	El Recaudador, V. Alvarez Simón.—	
Hr. José María González Glez.	103	V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Vi-	
Melcho González González	268	llán Cantero.	573
Pablo González Glez.	51		
Josefa González Jáñez	80		
Laura González Ramón	604		
Dionisio González Rguez	56		
María Angela Glez. Vela	188		
Felicita Gundín Matachan	100		
Hr. Pedro Gundín Olano	167		
Benit Gutiérrez González	244		
Evangelines Gutiérrez Glez.	291		
Migue Gutiérrez Glez.	98		
Manuel Gutiérrez Ramos	71		
Gloria Jáñez Corral	88		
José Jáñez Corral	105		
Virtudes Jáñez Corral	269		
Florencia Jáñez Cuellas	384		
Felicidad Jáñez Orallo	114		
Domingo Jáñez Rano	51		
Patricio López García	120		
Domingo Luengo González	1.699		
Amparo Mansilla Ramón	152		
Marcelino Marqués Arias	532		
Marcelina Marqués Arias	105		
Amelia Marqués Fernández	51		
Esperanza Marqués Fdez.	103		
Mateo Marqués González	56		
Lucas Martínez Rodríguez	325		
Victoriano Mauriz Rguez.	264		
Francisco Menéndez Rguez.	142		
Jesusa Mier Baranda	134		
Felipa Paez González	879		
Martín Palacios Velasco	97		
Salvador Paz González	68		
José Pereira Manso	100		
Adoración Pérez Blanco	168		
Hr. Arsenio Pérez Cubero	377		
Julio Pérez Cuellas	176		
Esteban Pérez Fernández	204		
Francisco Pérez Glez.	137		
Manuel Pérez González	82		
Demetrio Pestaña Sierra	54		
Pascual Prados Franco	218		
Hr. Mateo Ramón González	206		
Elena Ramón Ramón	236		
Aurelio Ramos Calvo	344		
Aurelio Reguera Posada	63		
Manuel Rodríguez Alvarez	248		
Rogelio Rodríguez Alvarez	708		

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria de León

Expte. T-742.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a "Hijos de Matías Illán" (HIMATISA), la instalación de una línea eléctrica a 10 kV. (15 kV.), y un centro de transformación de 100 kVA. en Ponferrada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hijos de Matías Illán (HIMATISA), con domicilio en Ponferrada, C/. P-21 La Placa, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, a 10 kV. (15 kV.), de 65 metros de longitud, con derivación de la caseta de seccionamiento de la nave industrial, sita en la calle P-21 del barrio de La Placa (Ponferrada), cruzándose dicha calle y teniendo su término en un centro de transformación de tipo interior, de 100 kVA., tensiones 10/15 kV/230-380 V., que se instalará en la nave de cámaras frigoríficas sita en la C/. P-21 del barrio de La Placa, en Ponferrada (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:



Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 23 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 587 Núm. 289.—297,00 pts.

\*\*

Expte. T-743.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa "EFYCSA" la construcción de una línea eléctrica a 6 kV. y un centro de transformación de 500 kVA., en Carucedo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de EFYCSA, con domicilio en Madrid, C/. Rodríguez Sampedro, número 10, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (10 kV.) de 90 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de 500 kVA., tensiones 6/10 kV/398-220 V., que se instalará en la planta de conglomerado asfáltico, sita en el Km. 22/200 de la Crta. de Ponferrada a Orense, en el término de Carucedo (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 24 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 643 Núm. 288.—275,00 pts.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.031/72, incoado contra D. Blas Vidal Alonso, de Villavente, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Blas Vidal Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1044

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 991/72, incoado contra D.<sup>a</sup> Melchora Esteban Punte, domiciliada en Nogarejas, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la expedientada D.<sup>a</sup> Melchora Esteban Punte, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1046

\*\*

Don Fernando López Barranco, Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.033/72, incoado contra D. Avelino Vaca Domínguez, domiciliado en Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Avelino Vaca Domínguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López Barranco. 1045

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1037/72, incoado contra D. Francisco Sánchez Alvarez, de Villavente, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, al expedientado D. Francisco Sánchez Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1047

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de

sanción núm. 1.038/72, incoado contra D. Emilio Barrioluengo Reñón, de Villavente, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Emilio Barrioluengo Reñón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1048

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.020/72, incoado contra D. Felipe Fernández Benavides, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Felipe Fernández Benavides, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1051

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.019/72, incoado contra D. Ramiro Vega Marcos, domiciliado en Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero de 1973, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Ramiro Vega Marcos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1049

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.045/72, incoado contra D. Pedro Barrioluengo Fernández, de Villavente, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 5 de febrero actual, por la que se le impone sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Pedro Ba-

rioluengo Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1050

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de León, en solicitud de autorización para la construcción de dos pasarelas sobre el río Bernesga, en término municipal de León.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Excelentísimo Ayuntamiento de León, autorización para la construcción de dos pasarelas sobre el río Bernesga en término municipal de León.

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base para la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Aurelio Ruiz López, con fecha 1 de marzo de 1969, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 6.312.431,96, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 3 de febrero de 1939, y a los pliegos de condiciones oficiales; quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el periodo de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución de las obras.

Quinta.—La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el concesionario, debiendo

dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo de las pasarelas.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por las pasarelas para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter las pasarelas, tableros y elementos de sustentación, a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si estima necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de las obras, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, al cual se expresará que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras y otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría en el plazo de cuarenta y ocho horas para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la concesión. Una vez aprobada el Acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas

de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 9 de febrero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1020

Núm. 315.—1.012,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de prolongación del colector del Barrio de la Inmaculada, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 270.316,99 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.400 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a



los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
990 Núm. 307.—264,00 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de un tramo de enlace de las arterias de distribución de agua potable, entre las calles Pendón de Baeza y General Benavides, en el Rollo de Santa Ana, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 287.788,91 ptas.

Plazo de ejecución: 30 días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.800,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
991 Núm. 308.—286,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se hallan expuestos al público los documentos que a continuación se expresan, al objeto de oír reclamaciones:

1.º Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1973.

2.º Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973.

3.º Rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1972.

Vega de Infanzones, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 876

#### Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, del corriente ejercicio, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Toral de los Vados, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 875

#### Ayuntamiento de Brazuelo

En Secretaría municipal y por espacio de quince días se hallan expuestos para oír reclamaciones los siguientes documentos:

1.—Presupuesto ordinario para 1973.

2.—Padrón de familias pobres acogidas a Beneficencia.

3.—Padrón sobre circulación de vehículos de motor.

Brazuelo, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Santiago Carro. 877

#### Ayuntamiento de Sahagún

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1972, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sahagún, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 880

#### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1972, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince

días, durante cuyo período de tiempo puede ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 878

#### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 849

#### Ayuntamiento de Igüña

Aprobada la rectificación del empadronamiento vecinal, con relación al día 31 de diciembre de 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, los correspondientes documentos de la misma, a los efectos de que puedan ser examinados por quien lo desee y así poder formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igüña, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco. 850

#### Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1972 queda la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días conforme determina el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinada por los interesados y presenten contra la misma cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

\*\*\*

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1973, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que, durante dicho período pueda ser examinado por los interesados y presenten contra dicho documento, cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

\*\*\*

Aprobados asimismo por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos al público

en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y presenten contra los mismos cuantas reclamaciones estimen procedentes:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1973.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, prórroga del de 1962 por no haber variaciones.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, prórroga del de 1962 por no haber variaciones.

\*\*\*

Redactadas las cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio, y valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al pasado ejercicio de 1972, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en unión del dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y documentos que las justifican durante el plazo de quince días para su examen, y durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse en la forma prevista por el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Santa María de la Isla, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Arsenio Mi-  
guélez. 858

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, han sido aprobados los documentos que a continuación se relacionan y que se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal a efectos de oír reclamaciones, conforme a las disposiciones vigentes, todos ellos tendrán su vigencia durante el ejercicio de 1973:

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de vecinos con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Censo canino.

Prórroga del padrón de arbitrios sobre la contribución rústica de 1972 y también el de arbitrios sobre contribución urbana de 1972, ya que ambos no han sufrido alteración durante el ejercicio de su vigencia.

Presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1973.

Rectificación padrón de habitantes con referencia al 31-12-1972.

Palacios de la Valduerna, 6 de febrero de 1973.—El Alcalde, Gregorio Falagán. 831

*Ayuntamiento de  
Torre de los Guzmanes*

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y apartado 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabili-

dad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición es de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y ocho días más tarde, pueden formularse por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen.

Torre de los Guzmanes, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez. 958

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el presente año de 1973, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días para ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaquilambre, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 914

*Ayuntamiento de  
Cabañas Raras*

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los interesados.

Cabañas Raras, 12 de febrero de 1973. El Alcalde (ilegible). 968

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se admitirán cuantas observaciones y reclamaciones pudieren presentar los interesados, con arreglo a lo previsto en los artículos 683, 684 y demás preceptos concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torre del Bierzo, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 917

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que se expresa se encuentran expuestos al público los siguientes documentos, para oír reclamaciones contra los mismos:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1973, por plazo de quince días.

2.º—Cuenta general del presupuesto

extraordinario núm. 1/1970, por plazo de quince días, oyéndose reclamaciones durante este período y ocho días más.

3.º—A los efectos del artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, previa la adopción del pertinente acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, la cesión gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil, de un solar de 1.600 m<sup>2</sup>, denominado «La Caparota», en la calle Eduardo Alvarez, de La Pola de Gordón, para la construcción de viviendas.

La Pola de Gordón, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde, Mauricio Delgado. 918

*Ayuntamiento de  
Toreno*

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta del servicio de recogida de basuras a domicilio en la localidad de Matarrosa del Sil, queda el mismo expediente al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Toreno, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 926

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Habiendo sido debidamente aprobados, se hallan expuestos en Secretaría municipal por espacio de quince días, para reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973.

2.º—Padrón municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Villaobispo de Otero, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Alonso. 919

*Ayuntamiento de  
Cimanes del Tejar*

Aprobados por esta Corporación Municipal, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con objeto de oír reclamaciones, siendo los siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1973.

Padrón de vehículos automóviles de 1973.

Padrón de acogidos en la Beneficencia municipal.



Rectificación al padrón de habitantes 31-12-72.

El plazo para ser examinados y reclamar contra los mismos es de quince días hábiles contados desde el siguiente a su publicación.

Cimanes del Tejar, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 957

*Ayuntamiento de  
Burón*

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1973.

Rectificación del padrón de habitantes en 31-12-1972.

Burón, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende. 970

*Ayuntamiento de  
Vega de Valcarce*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de impuesto municipal sobre vehículos de motor para el corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Valcarce, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 959

*Ayuntamiento de  
La Antigua*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal para 1973, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 940

\*\*

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31-12-72, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 941

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, estará expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Regueras de Arriba, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 943

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Villanueva de las Manzanas*

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal por espacio de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de 250 chopos maderables situados en el Plantío de esta Junta Vecinal.

Villanueva de las Manzanas, 10 de febrero de 1973.—El Presidente, Manuel García. 955

*Junta Vecinal de  
Cea*

Habiendo resultado desierta la adjudicación de ocho lotes para cultivos agrícolas, de los nueve que fueron subastados por esta Junta el pasado día ocho de los corrientes, y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 11, del día 15-1-73, por medio del presente se anuncia nueva subasta para la adjudicación de los referidos lotes, cuyas características y precios figuran en el pliego de condiciones que se expone al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría de la Junta.

La subasta tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las proposiciones con una baja del 10 por 100 sobre los precios fijados a cada lote en el citado pliego de condiciones.

Si en esta segunda subasta resultaran también desiertos todos o alguno de los lotes referidos, se celebrará una tercera subasta una hora después de la segunda, con una baja del 20 por 100 sobre el precio inicial de los lotes desiertos.

Cea a 17 de febrero de 1973.—El Presidente, Felipe Pérez.

1185 Núm. 338.—209,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Galleguillos de Campos*

Con fecha 2 del actual, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha autorizado a esta Junta Vecinal al arrendamiento en pública subasta, mediante precio, por un plazo de cinco años, de la finca propiedad de esta Junta Veci-

nal, conocida con el nombre de «La Alameda», sita en término de Galleguillos de Campos, con dos hectáreas y treinta y cuatro áreas de extensión superficial, y esta Junta Vecinal, en sesión del día de hoy, ha acordado la celebración de la correspondiente subasta con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Objeto del contrato: Arrendamiento en pública subasta de la finca denominada La Alameda, propiedad de esta Junta Vecinal, de 2,34 hectáreas de superficie, por un plazo de cinco años, con la finalidad de destinarla a cultivo.

2.º Precio base de la licitación: 22.000 pesetas anuales, pagaderas en anualidades por el adjudicatario.

3.º Ante lo avanzado de la temporada para la realización de las faenas agrícolas, y al amparo de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, a las doce horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

4.º Propositiones: Las plicas se presentarán en pliego cerrado y lacrado, antes de las once treinta horas del día de celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos y a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5.º Fianza: Provisional de 440 pesetas, para poder tomar parte en dicha subasta y definitiva, por el adjudicatario del cinco por ciento del importe de la adjudicación.

6.º Pliego de condiciones: Aprobado por esta Junta Vecinal, en el día de hoy, estará de manifiesto por plazo de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamaciones, y podrá ser examinado por cuantos quieran optar a dicha subasta o por las personas con capacidad para ello, en la Secretaría del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

7.º Requisitos de los proponentes: Ser mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Anuncio: El importe de este anun-

cio será de cuenta del adjudicatario, que reintegrará a esta Junta Vecinal la cantidad que por el mismo hubiera satisfecho.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., natural de . . . . ., con residencia en . . . . ., de . . . . . años de edad, y provisto de Documento Nacional de Identidad número . . . . ., enterado del anuncio de subasta del arrendamiento de la finca denominada «La Alameda», propiedad de la Junta Vecinal de Galleguillos de Campos, por un plazo de cinco años, a fin de destinarla a cultivo, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de . . . . . pesetas anuales, comprometiéndose a respetar las condiciones que figuran en el correspondiente pliego que rige las de esta subasta.

. . . . . de . . . . . de 1973.

Firmado

Galleguillos de Campos, 8 de febrero de 1973.—El Presidente, Teodoro de Godos.

923 Núm. 322.—572,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Otero de Toral*

En la Secretaría de esta Junta Vecinal, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones por espacio de quince días, padrón de cuotas reguladoras sobre aprovechamiento de parcelas en terrenos patrimoniales de esta Junta.

Todos aquellos que se crean con derecho a ello, pueden reclamar por escrito que dirigirán a esta Presidencia, en el plazo indicado.

Otero de Toral, 13 de febrero de 1973.—El Presidente, Anibal García García. 1060

\*\*

En la Secretaría de esta Junta Vecinal se halla de manifiesto al público en general para oír reclamaciones por un espacio de quince días, padrón de prestación personal y transportes.

Todos aquellos que se crean con derecho a ello, pueden reclamar por escrito que dirigirán a esta Presidencia, en el plazo indicado.

Otero de Toral, 13 de febrero de 1973.—El Presidente, Anibal García García. 1061

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, registrados al núme-

ro 267/1971, se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares.

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, núm. 267 de 1971, promovidos por «Laboratorios Ovejero, S. A.», entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado Sr. Carbajal, contra D. Santiago López Martínez, Gerente de la Entidad «Bakalan Hispano-Francesa», domiciliada en Madrid, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 677.076,00 pesetas de principal, intereses y costas, y . . .

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Laboratorios Ovejero, S. A.», Entidad representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Santiago López Martínez, como Gerente de la Entidad «Bakalan Hispano-Francesa», debo declarar y declaro resuelto el contrato concertado entre una y otra parte, a que se refiere el primer resultando y considerando, para instalación de calefacción y ventilación para unas salas destinadas a cría de pollitas, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a reembolsar a la actora la cantidad de cuatrocientas tres mil ciento veintitrés pesetas (403.123 pesetas), que ésta satisfizo a cuenta, más intereses legales de esa cantidad por todo el tiempo que ha estado a disposición de la demandada, limitándose a este concepto la indemnización de perjuicios solicitada con imposición de costas a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León, á trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1085 Núm. 330.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal

civil núm. 144 de 1972, seguidos a instancia de Sandersa Industrial, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Virgilio Vázquez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villademor de la Vega, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas siete pesetas cincuenta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sandersa Industrial, S. A., contra D. Virgilio Vázquez López, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de seis mil cuatrocientas siete pesetas y cincuenta céntimos, si bien esta cantidad no deberá hacerla efectiva por tenerlo ya efectuado con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

1084 Núm. 327.—275,00 ptas.

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes  
DE LOIS (León)**

Melecio García Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Dueñas, del pueblo de Lois (Municipio de Salamón), por el presente

Hago saber: Que se convoca a Junta general ordinaria de regantes, que tendrá lugar en la casa Escuela del pueblo de Lois, el día cuatro del próximo mes de marzo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos.

3.º Elección para cubrir los cargos de Presidente y Vocales del Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Lois, 8 de febrero de 1973.—Melecio García.

1186 Núm. 339.—154,00 ptas.